

ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SUPERFICIE DE 102.07 METROS CUADRADOS, DEL SEGUNDO NIVEL, DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, UBICADO EN LA DÉCIMA CALLE DE HAMBURGO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA INSTALACIÓN DE LAS OFICINAS ALTERNAS DE LA SECRETARÍA, PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: OFICIALÍA MAYOR.

MTRA. MÓNICA CHÁVEZ DURÁN, OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 19, 23 FRACCIÓN XVIII, 58 Y 59 FRACCIONES XII, XIV, XXI Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN I, 44 PRIMER PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN VI, 49 Y 53 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; Y 1, 2 Y 7 FRACCIONES I, XLV Y LV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR; Y

CONSIDERANDO.

- I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble denominado Casa Número Doscientos Treinta y Cinco, ubicado en la Décima calle de Hamburgo, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con una superficie de 258.36 metros cuadrados, como se acredita con la Escritura pública número 1,869, Volumen Especial número 57, de fecha 18 de diciembre de 1998; inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, en el Folio Real número 9403070, de fecha 4 de enero de 2002.
- II. Que mediante oficio 21500004000000S-0297/2025, la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, solicitó en asignación una superficie de 102.07 metros cuadrados, ubicados en el segundo nivel del inmueble denominado Casa Número Doscientos Treinta y Cinco, ubicado en la Décima calle de Hamburgo, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para destinarla a oficinas alternas de esa Secretaría, para el desarrollo de sus funciones enfocadas al sector empresarial.
- III. Que con oficio número 234A00000000000-0817/2025, la Oficial Mayor autorizó realizar las gestiones necesarias para la emisión del Acuerdo de Asignación de una fracción del inmueble descrito en el considerando I (uno romano), en favor de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México.
- IV. Que de conformidad con la certificación DGRM/OM/CERTIF/063/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, emitida por la Dirección General de Recursos Materiales, el inmueble identificado como Casa Número Doscientos Treinta y Cinco, ubicado en la Décima calle de Hamburgo, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se encuentra registrado en el Sistema de Información Inmobiliaria del Gobierno del Estado de México con el número de folio 201109990001, el cual es un bien del dominio público, destinado a un servicio público, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracción I, 14 fracción II, 17; 18 fracción I y último párrafo, y 48 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, mismo que no se encuentra asignado a ninguna dependencia o entidad pública.
- V. Que derivado del análisis realizado al Dictamen Técnico para Acuerdo de Asignación 008/2025, emitido por el Departamento de Dictaminación Técnica de la Dirección General de Recursos Materiales, se considera viable asignar a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, la superficie de 102.07 metros cuadrados, del segundo nivel, del inmueble denominado Casa Número Doscientos Treinta y Cinco, ubicado en la Décima calle de Hamburgo, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con las medidas y colindancias siguientes:

Partiendo del Vértice 1, con rumbo **Noroeste** y una distancia de 4.26 metros, se llega al vértice 2; de este punto con rumbo **Sureste** y una distancia de 1.33 metros, se llega al vértice 3; de este punto con rumbo **Noreste** y una distancia de 3.47 metros, se llega al vértice 4, el segmento antes descrito colinda

con el resto de la propiedad; de este punto, con rumbo **Sureste** y una distancia de 17.40 metros, se llega al vértice 5, colindando con propiedad particular; de este punto, con rumbo **Suroeste** y una distancia de 7.77 metros se llega al vértice 6, colindando con calle Hamburgo; de este punto, con rumbo **Noroeste** y una distancia de 18.73 metros, se llega al vértice 1, el cual es nuestro punto de partida, colindando con propiedad particular.

Superficie total: 102.07 metros cuadrados.

VI. Que toda vez que a la Oficialía Mayor le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, cuando así convenga a las necesidades de la Administración Pública Estatal, atendiendo a sus características, a la vocación y aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SUPERFICIE DE 102.07 METROS CUADRADOS, DEL SEGUNDO NIVEL, DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, UBICADO EN LA DÉCIMA CALLE DE HAMBURGO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA INSTALACIÓN DE LAS OFICINAS ALTERNAS DE LA SECRETARÍA, PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

PRIMERO. Se Asigna a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, la superficie de 102.07 metros cuadrados, del segundo nivel, del inmueble denominado. Casa número Doscientos Treinta y Cinco, ubicado en la Décima calle de Hamburgo, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la instalación de las oficinas alternas de la Secretaría, para el Desarrollo de sus funciones descrito en el considerando V (Cinco Romano).

SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación de las superficies asignadas, sin contar con la autorización de la Oficialía Mayor; asimismo, no podrá transferir la propiedad de la superficie, ni otorgar derecho real alguno sobre ella.

TERCERO. La Oficialía Mayor, con base a la normativa aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso de la superficie asignada.

CUARTO. La Secretaría de Desarrollo Económico, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y demás normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Oficialía Mayor, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación y deberá realizar las anotaciones dentro del control patrimonial correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

OFICIAL MAYOR, MTRA. MÓNICA CHÁVEZ DURÁN.- RÚBRICA.